

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021. Pasa al despacho informando que Colpensiones dio respuesta al requerimiento hecho por el despacho en providencia anterior. Sírvase proveer.



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022
Auto (I) No. 109

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que Colpensiones allegó certificado del pago de las costas del proceso ordinario que se encontraban pendientes por cancelar, por ello, el despacho verificó en la relación de títulos judiciales y encontró que a disposición del proceso existe el título judicial 400100007510023 por valor de \$313.275.

Seguidamente, revisado el proceso se encontró que, en providencia de 6 de noviembre de 2019, se indicó que sólo se encontraba pendiente el pago de las costas del proceso ordinario por valor de \$313.275.

Siendo así, y comoquiera que con el aludido título se cubren las costas pendientes por cancelar, será procedente ordenar la entrega de los títulos, la terminación del proceso y su consecuente archivo.

Por lo expuesto, se

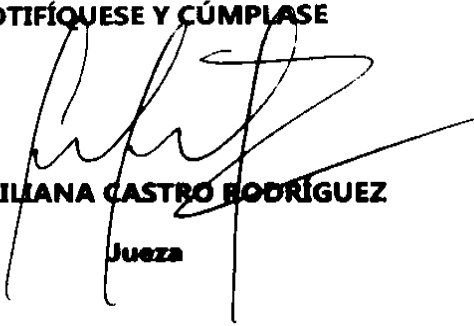
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación y, en consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas, según lo previamente expuesto.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago al ejecutante, o a su apoderado con facultad de recibir y cobrar, del depósito judicial No. 400100007510023, por valor de \$313.275 m/cte, que corresponde al valor de las costas del proceso ordinario.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 006 de Fecha **4** de **febrero** de
2022.



Secretaria